

CONTENIDO

Reservas

Al dictamen de la Comisión de Justicia, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Nacional de Procedimientos Penales, de la Ley Nacional de Ejecución Penal y del Código Penal Federal, en materia de sanción del feminicidio en grado de tentativa, presentadas por el Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano

Anexo RD-6

Martes 26 de abril

Palacio Legislativo de San Lázaro, 26 de abril de 2022

DIP. SERGIO CARLOS GUTIÉRREZ LUNA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
PRESENTE



**PRESIDENCIA DE LA
MESA DIRECTIVA
SECRETARÍA TÉCNICA**

26 ABR 2022

**RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, quien suscribe somete a consideración del Pleno de esta Soberanía, la siguiente reserva mediante la cual se **modifica el párrafo tercero, y la fracción XIII del párrafo quinto del artículo 167 del Código Nacional de Procedimientos Penales; se modifica el párrafo cuarto del artículo 137, el párrafo cuarto del artículo 141, y el párrafo cuarto del artículo 144 de la Ley Nacional de Ejecución Penal; y se modifica el inciso e) de la fracción I del artículo 85 del Código Penal Federal, todos del DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, DE LA LEY NACIONAL DE EJECUCIÓN PENAL Y DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL, EN MATERIA DE SANCIÓN DEL FEMINICIDIO EN GRADO DE TENTATIVA**, para quedar como sigue:

CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES	
DICE	DEBE DECIR
Artículo 167. Causas de procedencia El Juez de control en el ámbito de su competencia, ordenará la prisión preventiva oficiosamente en los casos de abuso o violencia sexual contra menores, delincuencia organizada, homicidio doloso, feminicidio consumado o en grado de tentativa punible , violación, secuestro, trata de personas, robo de casa habitación, uso de programas sociales con fines	Artículo 167. Causas de procedencia El Juez de control en el ámbito de su competencia, ordenará la prisión preventiva oficiosamente en los casos de abuso o violencia sexual contra menores, delincuencia organizada, homicidio doloso, feminicidio o este en grado de tentativa punible, violación, secuestro, trata de personas, robo de casa habitación, uso de programas sociales con fines electorales,

electorales, corrupción tratándose de los delitos de enriquecimiento ilícito y ejercicio abusivo de funciones, robo al transporte de carga en cualquiera de sus modalidades, delitos en materia de hidrocarburos, petrolíferos o petroquímicos, delitos en materia de desaparición forzada de personas y desaparición cometida por particulares, delitos cometidos con medios violentos como armas y explosivos, delitos en materia de armas de fuego y explosivos de uso exclusivo del Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea, así como los delitos graves que determine la ley en contra de la seguridad de la nación, el libre desarrollo de la personalidad, y de la salud. ... Se consideran delitos que ameritan prisión preventiva oficiosa, los previstos en el Código Penal Federal, de la manera siguiente: I. a XII. ... XIII. Femicidio, consumado o en grado de tentativa punible, previsto en los artículos 12 y 325; XIV. a XVII. I. a III.	corrupción tratándose de los delitos de enriquecimiento ilícito y ejercicio abusivo de funciones, robo al transporte de carga en cualquiera de sus modalidades, delitos en materia de hidrocarburos, petrolíferos o petroquímicos, delitos en materia de desaparición forzada de personas y desaparición cometida por particulares, delitos cometidos con medios violentos como armas y explosivos, delitos en materia de armas de fuego y explosivos de uso exclusivo del Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea, así como los delitos graves que determine la ley en contra de la seguridad de la nación, el libre desarrollo de la personalidad, y de la salud. ... Se consideran delitos que ameritan prisión preventiva oficiosa, los previstos en el Código Penal Federal, de la manera siguiente: I. a XII. ... XIII. Femicidio o este en grado de tentativa punible, previsto en los artículos 12 y 325; XIV. a XVII. I. a III.
LEY NACIONAL DE EJECUCIÓN PENAL	
DICE	DEBE DECIR
Artículo 137. Requisitos para la obtención de la libertad condicionada	Artículo 137. Requisitos para la obtención de la libertad condicionada
...	...

I. a VII. No gozarán de la libertad condicionada los sentenciados por delitos en materia de delincuencia organizada, secuestro, feminicidio consumado o en caso de tentativa punible y trata de personas. ...	I. a VII. No gozarán de la libertad condicionada los sentenciados por delitos en materia de delincuencia organizada, secuestro, feminicidio o este en grado de tentativa punible y trata de personas. ...
Artículo 141. Solicitud de la libertad anticipada I. a VII. ... No gozarán de la libertad anticipada los sentenciados por delitos en materia de delincuencia organizada, secuestro, feminicidio consumado o en grado de tentativa punible y trata de personas.	Artículo 141. Solicitud de la libertad anticipada I. a VII. ... No gozarán de la libertad anticipada los sentenciados por delitos en materia de delincuencia organizada, secuestro, feminicidio consumado o este en grado de tentativa punible y trata de personas.
Artículo 144. Sustitución de la pena ... I. a IV. No procederá la sustitución de pena por delitos en materia de delincuencia organizada, secuestro, feminicidio consumado o en grado de tentativa punible y trata de personas.	Artículo 144. Sustitución de la pena ... I. a IV. No procederá la sustitución de pena por delitos en materia de delincuencia organizada, secuestro, feminicidio o este en grado de tentativa punible y trata de personas.
CÓDIGO PENAL FEDERAL	
DICE	DEBE DECIR
Artículo 85. No se concederá la libertad preparatoria a:	Artículo 85. No se concederá la libertad preparatoria a:

I. ...	I. ...
a) a d) ...	a) a d) ...
e) Homicidio, previsto en los artículos 315, 315 Bis y 320; y feminicidio consumado o en grado de tentativa punible , previsto en los artículos 12 y 325;	e) Homicidio, previsto en los artículos 315, 315 Bis y 320; y feminicidio o este en grado de tentativa punible, previsto en los artículos 12 y 325;
f) a l) ...	f) a l) ...
II. a V. ...	II. a V. ...
...	...

Atentamente



Dip. Mirza Flores Gómez

G.P. Movimiento Ciudadano



Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXV Legislatura**Junta de Coordinación Política**

Diputados: Moisés Ignacio Mier Velasco, MORENA; Jorge Romero Herrera, PAN; Rubén Ignacio Moreira Valdez, PRI; Carlos Alberto Puente Salas, PVEM; Alberto Anaya Gutiérrez, PT; Jorge Álvarez Máinez, MOVIMIENTO CIUDADANO; Luis Ángel Xariel Espinosa Cházaro, PRD.

Mesa Directiva

Diputados: Sergio Carlos Gutiérrez Luna, presidente; vicepresidentes, Karla Yuritzi Almazán Burgos, MORENA; Santiago Creel Miranda, PAN; Marcela Guerra Castillo, PRI; secretarios, Brenda Espinoza López, MORENA; Karen Michel González Márquez, PAN; Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel, PRI; Jasmine María Bugarín Rodríguez, PVEM; Reginaldo Sandoval Flores, PT; Jessica María Guadalupe Ortega de la Cruz, MOVIMIENTO CIUDADANO; María Macarena Chávez Flores, PRD.

Secretaría General**Secretaría de Servicios Parlamentarios****Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados**

Director: Juan Luis Concheiro Bórquez, **Edición:** Casimiro Femat Saldivar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

Apoyo Documental: Dirección General de Proceso Legislativo. **Domicilio:** Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. **Dirección electrónica:** <http://gaceta.diputados.gob.mx/>